



FONDO ROTATORIO 8 DE MARZO
PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS LIDERADOS POR MUJERES
EDICIÓN 2026 - LLAMADO COMPLEMENTARIO
BASES

1. El **FONDO ROTATORIO 8 DE MARZO**, está constituido por USD 22.000, una parte donada por la cooperación sueca a FUCVAM para la primera edición del fondo en el año 2021 y otra parte del proyecto de URBAMONDE que refuerza el Fondo en su segunda edición en 2025. El mismo se retroalimentará con las devoluciones que los emprendimientos seleccionados realicen. Cualquier variación en el mismo deberá ser resuelta por la Dirección Nacional de FUCVAM. En el último llamado, en 2025, no se llegó a cubrir los cupos del fondo por los que se resolvió hacer un nuevo llamado en 2026.
2. Los emprendimientos liderados por mujeres podrán aplicar al Fondo presentando una propuesta según el formato que se adjunta, hasta el viernes 18 de setiembre de 2026.
3. Se adjudicarán hasta USD 10000. Pudiendo cada emprendedora solicitar el monto que necesiten, por un monto máximo de USD 1.500 c/u.
4. Se formará un Comité Seleccionador, integrado por delegadas/os de la Dirección Nacional, del Área de Género y ENFORMA; que será el responsable de seleccionar los emprendimientos que recibirán el Fondo.
5. Este Comité podrá solicitar aclaraciones y reformulaciones a las propuestas presentadas, con el objetivo de aclarar dudas, o reforzar las mismas, en el sentido de contribuir a la mejora de las propuestas.
6. En el llamado se priorizará aquellas propuestas con rasgos de viabilidad y continuidad económica; que brinden una alternativa de ingresos a las situaciones más difíciles desde el punto de vista familiar y personal.
7. Se priorizarán los emprendimientos colectivos (más de una persona), por sobre los emprendimientos individuales. Y los emprendimientos que integran la Red de Mujeres Cooperativistas.
8. El emprendimiento deberá contar con una referente que actuará como responsable del Fondo.
9. La compañera referente deberá contar con el aval de su cooperativa para la presentación del Proyecto, expresado mediante fotocopia del acta de Asamblea donde se certifica que conocen a la compañera y al proyecto presentado; o en su defecto, carta del Consejo Directivo, que deberá comunicar al resto de la cooperativa.

10. El fondo rotatorio deberá ser reembolsado en cuotas no menores a USD 50, a partir del vencimiento de 3to. mes de otorgado.
11. No se cobrarán intereses por el uso del fondo, ni multas ni recargos.
12. El incumplimiento del reembolso del Fondo inhabilitará a todos/as las integrantes del emprendimiento, a presentarse a otras ediciones del mismo.
13. Se firmará un documento que brinde las garantías correspondientes a las partes, ante presencia del escribano de FUCVAM.
14. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección Nacional de FUCVAM, asesorada por el Área de Género.
15. No podrán presentarse al Fondo integrantes de la Dirección Nacional, Áreas, Departamentos, Comisiones, trabajadoras/es, ni familiares directos.

Dirección Nacional de FUCVAM
Agosto de 2026